



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 170/95.- 24-04-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 24 DE ABRIL DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 14,00 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.-
DELEGADO DE COORDINACION.
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.-
DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES, PROTECCION CIVIL.-
MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA
EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, JUVENTUD,
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUN-
TES, MARGINACION Y CONSUMO.
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE
EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-
LA GLORIA.
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE
PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los
apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2
de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de
septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por
el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de
1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
ABRIL DE 1.995, siendo las catorce horas SE REUNEN, en la dependencia
de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la
CIENTO SETENTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa
convocatoria y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA
LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión
de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de
fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de
agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de
Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión
Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados,
pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1.995 Y 11 DE ABRIL DE 1.995.

Se da cuenta de las Actas de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Abril de 1.995, y 11 de Abril de 1.995, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de las Sesiones referenciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, de fecha 4 de Abril de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1.995.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Antonio F. López del Aguila, don Manuel Flores Fernández, doña María Ruiz Villegas, doña Carmen Díaz Matías, don Gabriel Amat Ayllón, don José A. Pomares López, don Julio Ortiz Pérez, don Antonio Cañadas García, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Comunicaciones de fecha 28 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE MARZO DE 1.995, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON JUAN CARLOS CORRAL LORENZO, 667/93, para decoración de fachada y saneamiento de baldosas interiores, en Avda. de Carlos III, nº 195. Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, Agencia de Medio Ambiente, Expte.

2º VIVIENDAS DEL PONIENTE S.A., 1011/94, para vallado parcial, para cerramiento de obra en construcción en calle Florencia, Advirtiéndole que deberá establecer una valla protectora y otros elementos de precaución en orden a la seguridad vial, que serán fijados por la Policía Local.

3º BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., 205/95, para acondicionamiento de local a oficina bancaria en Avda. de Roquetas nº 39. Advirtiéndole que el local deberá cumplir con el Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte.

4º MARIA MARTIN SANCHEZ, 207/95, para cambiar puerta exterior en calle Cataluña nº 11.

5º JUAN JOSE BAUTISTA SEVILLA, 208/95, para poner acera alrededor de la vivienda en calle Del Ciprés nº 153, Urbanización Aguadulce.

6º NIEVES LOPEZ MARTIN, 209/95, para levantar muro medianero, en



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Avda. Sabinal nº 220.

7º DON JOSE ZURITA MARTIN, 211/95, para poner tela asfáltica y revestimiento de fachada en calle Magisterio nº 2.

8º DOÑA ANA MARIA SAEZ CASARUBIOS, 212/95, para tirar tabique y levantar otro interior a la vivienda en La Langosta nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Que por la obra de que se trata y el emplazamiento no existe ningún inconveniente.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo. 21.11) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citadas licencias de obras antes mencionadas."

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 2 de Febrero de 1.995, referente a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales, cambio de uso, de una parcela de propiedad municipal de equipamiento secundario a primario para destinarla a la construcción de un centro docente de enseñanza secundario, en Aguadulce. La Comisión, se da por enterada.

2º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A., 1.148/95 RE, solicita devolución de la fianza correspondiente a las obras de "canalización subterránea línea A.T. 20 KV., en Carretera Faro Sabinal, Expte. 821/94, por importe de 50.000 pesetas, M.I. de fecha 21 de Septiembre a las siguientes anualidades:

1995: 70.000.000.- Ptas.

El resto del Presupuesto de adjudicación que resulte será aportado por el M.O.P.T.M.A. con la distribución de anualidades que figure en el Contrato.

3.- Que las condiciones que deben regir la financiación mixta de las obras serán las siguientes:

3.1.- El importe del contrato cofinanciado correspondiente al Ayuntamiento será fijo e invariable, no pudiendo ser minorado por la posible baja que efectúe el adjudicatario.

3.2.- Los incrementos que, en su caso, se deberán abonar por revisiones de precios y liquidaciones (provisionales o definitivas) se satisfarán por la Dirección General de Costas.

3.3.- El Ayuntamiento deberá abonar de forma prioritaria las certificaciones de obras aprobadas hasta el importe total que le corresponda en la cofinanciación del presente contrato. En Consecuencia,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

la Dirección General de Costas no está obligada al pago de certificaciones hasta que se haya certificado por el importe total que corresponda al Ayuntamiento.

3.4.- La Dirección General de Costas no es responsable del impago de las certificaciones de obras que corresponda abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), estableciéndose expresamente el carácter independiente de las obligaciones económicas contraídas en el presente convenio.

3.5.- Los intereses de demora, en su caso, serán abonados por la parte que haya dado lugar a su reclamación.

3.6.- El incremento, en su caso, del tipo impositivo del I.V.A. será a cargo, de forma proporcional al importe cofinanciado, de cada una de las partes intervinientes.

3.7.- Con anterioridad a la iniciación del expediente de contratación, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de acuerdo con sus normas específicas, deberá constituir un aval por el importe de la parte que le corresponda en la cofinanciación, otorgado por un banco oficial o privado inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros, o por Mutualidades profesionales constituidas al efecto y por Entidades de Seguros sometidas a la Ley de 2 de agosto de 1.984.

3.8.- Las modificaciones del contrato deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General.

3.9.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), autoriza a la Dirección General de Costas para incluir todas o algunas de las presentes estipulaciones, en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, en el contrato que se formalice con el adjudicatario de las obras.

4.- El Ayuntamiento se compromete a la conservación de las obras una vez sean abiertas al uso público.

En prueba de conformidad, firman las personas arriba indicadas, con fechade Marzo de 1.995.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCION DE ALCALDE-
PRESIDENTE COSTAS DEL M.O.P.T.M.A.
Fdo. José Dana Laguna Fdo. Fernando Osorio Páramo"

Consta en el expediente Informe del Interventor Acctal. de fecha 24.03.95, del siguiente tenor literal:

" Que con cargo al presupuesto de 1.994 y en el Concepto 721 (Transferencias) y dentro de el Grupo de Función 7.5.1. (Turismo y Playas) existe en el Presupuesto Prorrogado para 1.995 en Resultas la consignación integra por importe de 88.400.000 (ochenta y ocho millones cuatrocientas mil pesetas), los cuales están incluidos en la operación de crédito de 304.000.000 instrumentada para inversiones con cargo a 1.994."

La COMISION MUNICIPAL MUNICIPAL ha resuelto:

1º.- Aprobar la suscripción del Acuerdo sobre la aportación económica de las partes para la ejecución de las obras del Paseo Marítimo de La



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Romanilla en Roquetas de Mar, a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por importe de 70.000.000 pesetas, y de acuerdo con las anualidades reflejadas en el citado Convenio.

2º. - Acordar la solicitud de aval bancario por el importe de la aportación de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras del Paseo Marítimo de La Romanilla de este Término Municipal de 70.000.000 pesetas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION SOCIAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración Social a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativo a la promoción de la prestación de servicios de utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad por parte de los perceptores de prestaciones de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 51/80, Básica de Empleo, Ley 10/94, sobre medidas urgentes sobre Fomento a la ocupación, y R.D. 1445/82 modificado por el R.D. 1809/86.

La COMISION MUNICIPAL MUNICIPAL ha resuelto:

1º.- Aprobar la suscripción al Convenio de Colaboración Social a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativo a la promoción de la prestación de servicios de utilidad social que redunden en beneficios de la comunidad por parte de los perceptores de prestaciones de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se une como anexo número uno a la presente Acta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, MOCIONES DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE SUBVENCION A LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE ROQUETAS DE MAR.

Vista la solicitud de D. Joaquín Ojeda León, con D.N.I. 30.135.126, en representación de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, se propone a esta Comisión la aprobación de un gasto y disposición de fondos de 700.000 (Setecientas Mil) pesetas, en concepto de subvención



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

a dicha Cofradía.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.226.07 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 6856/95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, acuerda conceder una subvención a la Cofradía de Nuestra Señora de Los Dolores de Roquetas de Mar por importe de 500.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe.

6º.-2.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE SUBVENCION A LA COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA.

Vista la solicitud de D. Juan José Martínez Moreno, con D.N.I. 27.499.234-C, en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura, se propone a esta Comisión la aprobación de un gasto y disposición de fondos de 300.000 (Trescientas Mil) pesetas, en concepto de subvención a dicha Cofradía.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.226.07 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 6855/95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, acuerda conceder una subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de La Amargura por importe de 250.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe.

6º.-3.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE SUBVENCION AL CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA.

Vista la solicitud presentada por el Director del C.P. JUAN DE OREA acerca de la celebración de la VIII edición del "CROSS JUAN DE OREA" a celebrarse en las inmediaciones de dicho centro escolar el próximo día 26 de Marzo de 1.995 a partir de las 10 horas.

Y considerando esta actividad, beneficiosa para la promoción y difusión del Atletismo entre nuestros ciudadanos.

Es por lo que propongo a esta Comisión.